

# Retos y desafíos de la Revolución Bolivariana para el siglo XXI

**Carolina Jiménez**

Docente e investigadora  
Universidad Nacional de Colombia  
Grupo THESEUS

**E**n las semanas anteriores hemos asistido a un intenso debate desde los diversos sectores sociales y políticos de la comunidad internacional sobre la legitimidad del triunfo del presidente Venezolano Nicolás Maduro. Y aunque para todos aquellos que encontramos en el proceso bolivariano un escenario de esperanza y de posibilidad para avanzar en lógicas de la transformación social y societal es claramente preocupante que las distancias con la oposición se hayan acortado (del 10% en las elecciones de octubre de 2012 a un poco menos del 2% en las del pasado 14 de abril), no por esto dejamos de alegrarnos y celebrar su triunfo.

Un poco más del 50% del pueblo venezolano salió a las urnas el pasado 14 de abril para ratificar este nuevo ciclo “*de la transición al Estado comunal*” por el que atraviesa el proceso revolucionario desde octubre del año pasado con el valioso triunfo electoral del comandante presidente, Hugo Rafael Chávez Frías.

La demostración del poder popular para respaldar la candidatura del líder Nicolás Maduro expresa que el proyecto bolivariano del socialismo del siglo XXI es una apuesta de país de las venezolanas y venezolanos que creen que es posible avanzar en la construcción de un orden socialista que persiga la “*convivencia solidaria y la satisfacción de necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad, que tenga como base fundamental la recuperación del valor del trabajo como productor de bienes*”

y servicios para satisfacer las necesidades humanas y lograr la suprema felicidad social y el desarrollo humano integral.”<sup>1</sup>

Esta expresión democrática que los venezolanos le han permitido vivir al pueblo de Nuestra América durante estos meses se constituye en un motivo de profunda alegría y felicidad para todos aquellos colectivos y sujetos sociales y políticos que creemos en la posibilidad de construir y vivir en unas sociedades realmente justas y democráticas, en unas sociedades del *buen vivir*. Sin embargo, más allá del triunfo al que se asiste en estos momentos en Venezuela, es importante recordar el llamado a la crítica y a la autocrítica que hacía el presidente Hugo Chávez a sus ministros pocos días después de aquel memorable 7 de octubre de 2012.

En efecto, con la claridad y el compromiso político que acompañó a Chávez en su trayectoria como líder revolucionario, en su primer Consejo de Ministros del nuevo ciclo de la Revolución Bolivariana<sup>2</sup>, hizo un profundo ejercicio de mirar hacia atrás para construir un balance de lo que hasta el momento había sido el proceso revolucionario y a partir de ahí identificar avances y potencialidades que era necesario fortalecer; al igual que los vacíos y las fallas sobre las que había que trabajar para poder realmente caminar hacia la materialización del proyecto del Estado Comunal y del Socialismo del Siglo XXI.

El *Estado Comunal* es la “forma de organización político-social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, a través de los



1 Se retoma a partir de la definición de socialismo expresada en la ley orgánica de las comunas de diciembre de 2010.

2 Buena parte de la discusión propuesta a continuación se recoge del siguiente documento: Hugo Chávez (2012). “Golpe de Timón. I Consejo de Ministros del nuevo ciclo de la Revolución Bolivariana”. Puede consultarse en: <http://www.minci.gob.ve/2013/03/golpe-de-timon/>

autogobierno comunales, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del estado comunal es la Comuna”<sup>3</sup>.

El presidente Hugo Chávez Frías destacó en ese momento, entre otros los siguientes desafíos a los que se enfrentaba el proyecto bolivariano:

*La construcción de una democracia realmente socialista para el siglo XXI: Es necesario avanzar en la construcción de una nueva hegemonía democrática, que pase por la lógica de los consensos y las convicciones, más no por la de las imposiciones. Esto en razón de la necesidad de reconocer que el socialismo no se decreta, sino que se construye colectiva y popularmente. Esto implica, entre otras cosas, un trabajo político popular y comunal que permita que todos los sectores sociales populares se asuman como los sujetos protagónicos del proceso revolucionario y puedan ejercer plenamente la democracia participativa, protagónica y corresponsable.*

La consolidación de la cultura comunal y la construcción de las comunas: El ejercicio del poder popular, esto es, el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo, se constituye en el soporte del proceso revolucionario. En este sentido, la comuna, se convierte en el espacio más acabado para la expresión y materialización del poder popular. La comuna es “*un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen*



<sup>3</sup> Artículo 4 Ley Orgánica de las comunas [http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d\\_26525\\_323.pdf](http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d_26525_323.pdf)



en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular”<sup>4</sup>. Por tal razón debe entenderse que es a través de las comunas donde se juega ampliamente la territorialización del proyecto socialista, ya que ellas tienen como propósito fundamental la edificación del Estado Comunal y por ellas pasan la materialización de la sociedad socialista, democrática, de equidad y justicia social.

La modificación de la base productiva del país de manera tal que permita asegurar una democracia económica. El sistema productivo requiere tener como principio fundamental la participación plena de los productores asociados. El sistema económico de la comuna debe constituirse en un “Conjunto

*de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrolladas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público, o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socioproductivas bajo formas de propiedad social comunal”<sup>5</sup>.*


La transformación territorial y la consolidación de la propiedad social. Avanzar en la construcción de una democracia económica requiere que el sentido de la propiedad social pase por toda la cadena productiva, esto es producción, distribución y consumo. En este sentido, es fundamental avanzar de manera más decidida en la transformación de los territorios

4 Artículo 5 de la Ley Orgánica de las comunas [http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d\\_26525\\_323.pdf](http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d_26525_323.pdf)

5 Artículo 2 de la Ley Orgánica del sistema económico comunal <http://www.fondemi.gob.ve/documentos/LEYDELSISTEMAECONOMICO.pdf>

desde una perspectiva mucha más integral, esto es, que no se limiten a ciertas transformaciones productivas o a la creación de ciertos espacios socialistas de producción<sup>6</sup>: es necesario cambiar toda la relación geográfica-humana, socioterritorial y cultural. En esta apuesta la figura de los distritos motores juegan un papel estratégico. Los distritos “*son unidades territoriales decretadas por el Ejecutivo Nacional que integra las ventajas comparativas de los diferentes espacios geográficos del territorio nacional, y que responden al modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista*”<sup>7</sup>.

Uno de los mecanismos privilegiados para responder a estos desafíos es lograr la materialización de esa nueva arquitectura constitucional y jurídica que se soporta en la Constitución pero que adquiere vida a través de las leyes orgánicas: de las comunas, de la planificación pública y popular, del sistema económico comunal, de los consejos comunales, de la contraloría social, así como de las leyes de los distritos motores de desarrollo, entre otras.

Los desafíos de este proceso son múltiples y de diversos órdenes, ya que –como lo señaló en su momento Hugo Chávez– el socialismo no se decreta, se construye colectivamente. Por tal razón, el actual contexto de polarización social que vive Venezuela exige al presidente Nicolás Maduro, a su gabinete y a todos los líderes y lideresas populares y dirigentes socialistas venezolanos y latinoamericanos<sup>8</sup> seguir avanzando en ejercicios críticos y autocríticos que le permitan al Proyecto resolver las dificultades que hoy enfrenta y seguir con el paso firme y la vitalidad democrática que lo han acompañado en la transición al Estado Comunal y al Socialismo del Siglo XXI. 

---

6 Al respecto el Comandante Chávez señalaba: “No debemos seguir inaugurando fábricas que sean como una isla, rodeadas del mar del capitalismo, porque se las traga el mar”.

7 Artículo 4 Ley Orgánica de las comunas: [http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d\\_26525\\_323.pdf](http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2012/d_26525_323.pdf)

8 Digo latinoamericanos porque este proyecto no solo es de Venezuela; la revolución Bolivariana exige ser defendida por todos los pueblos de América Latina y de El Caribe, ya que ella se constituye en un escenario de posibilidad para que Nuestra América avance por caminos distintos a los del despojo y la violencia, propios del sistema capitalista dominante.

